PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2988-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber, **YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.680.336, en su calidad de Directora de Gestión Contractual de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, posesionada mediante Acta No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, y por otra parte, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA**, identificado con el NIT 901421041-7, representada por **NATALIA ANDREA DÍAZ VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.141.133, actuando como Gerente General Encargada según consta en la Resolución DAFPC 001888 de 18 de septiembre de 2026 y acta de posesión No. 374 del 21 de septiembre de 2026, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 3 y modificación No. 7. al Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo CAR No. 27 del 5 de septiembre de 2025 mediante el cual se estableció la estructura interna de la CORPORACIÓN, la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial – DOT tiene como propósito desarrollar los procesos de la planificación y ordenamiento ambiental en el territorio CAR, así como, llevar a cabo las acciones de gestión interinstitucional relacionadas con la adecuada aplicación de los criterios para la planificación de los recursos hídrico superficial y subterráneo, aire y suelo, y la promoción de estrategias y acciones de gestión del riesgo, mitigación y adaptación al cambio climático, así como en desarrollo de las políticas ambientales sectoriales **2)** Que, en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación, los directores y jefes de las oficinas de las dependencias donde surge la necesidad de la contratación, así como los supervisores de los contratos, son los responsables de la elaboración y suscripción de los estudios previos y de las solicitudes de modificación de los contratos. **3)** Que, en ese sentido, el 12 de noviembre de 2024 se suscribió el convenio interadministrativo CAR-CONV-INT-2988-2024, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA – AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA, PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O CONSERVACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE", el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **4)** Que el plazo de ejecución inicial del convenio se estableció en TRECE (13) MESES contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. **5)** Que el 15 de noviembre de 2024, se dio inicio al Convenio,

estableciendo como fecha de terminación el día 14 de diciembre de 2025. **6)** Que, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, se han suscrito 2 prórrogas y 6 modificaciones contractuales. **7)** Que el 21 de noviembre de 2025 las partes suscribieron la Prórroga No. 1 y el Modificatorio No. 4, mediante los cuales prorrogaron el plazo de ejecución del convenio por tres (3) meses, con nueva fecha de terminación el 14 de marzo de 2026. **8)** Que posteriormente, el 13 de marzo de 2026, las partes suscribieron la Prórroga No. 2, el Modificatorio No. 6 y la Adición No. 1, mediante los cuales prorrogaron el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-2988-2024 por siete (7) meses, contados a partir del 15 de marzo de 2026 y hasta el 14 de octubre de 2026. **9)** Que el Convenio se encuentra vigente y en ejecución y tiene como fecha prevista de terminación el día 14 de octubre de 2026. **10)** Que la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial – DOT de la CORPORACIÓN, en cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de la supervisión a su cargo, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Corporación, avaló y solicitó a través del memorando 20263103682 de 09 de octubre de 2026, la presente prórroga No. 3 y modificación No. 7 al Convenio, fundamentada en el documento de justificación, así como los anexos y soportes que hacen parte integral del presente documento**. 11)** Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del Convenio fueron verificados y avalados por la supervisión de este. **12).** En virtud de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del Convenio mediante el memorando precitado, el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024 por el término de **DOS (2) MESES,** contados a partir del 15 de octubre de 2026 hasta el 14 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, la cual quedará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será de VEINTICINCO (25) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio".*

CLÁUSULA TERCERA: La responsabilidad de la justificación presentada para la suscripción del presente documento corresponde exclusivamente a la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial – DOT y a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, quienes, con fundamento en el ejercicio del seguimiento y vigilancia del mismo, realizaron la solicitud del presente trámite mediante el memorando citado en la parte considerativa y que hace parte integral de este documento contractual junto con los demás documentos que la soportan.

PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2988-2024 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS: Los representantes de LAS PARTES con la firma de este documento, manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de interés, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, en la Ley y en las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA. Hacen parte integral del presente documento de prórroga No. 3 y modificación No. 7, la justificación remitida mediante el memorando citado, junto con sus respectivos soportes y anexos.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del convenio que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado y suscrito por las partes en la plataforma de SECOP II y se realice el Registro Presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: *Paula Stephany Solano Urrego – Contratista DGC*
Revisó: *Gabriel Alejandro Quintero Sánchez – Contratista DGC*
Osmar Fabián Morales Novoa - Contratista DGC
Adolfo José Mantilla Espinosa – Contratista DGC
Aprobó: *Laura Andrea González Marín. – Directora Operativa Dirección de Gestión Contractual*